

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.786

VISTO:

Nota D 1315 L 66 presentada por el Sr. Luis Delese, solicitando eximición del pago de impuestos de TGI, OSM.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sr. Delese Luis Rubén, D.N.I. N° 8.420899** surge con meridiana claridad que el mismo no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.-

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del HCD la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, los entrevistados logran satisfacer las necesidades básicas; no obstante, ambos perciben una jubilación mínima y ello claramente deviene en una dificultad para afrontar distintos gastos y/o disponer de un excedente mensual..."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe concurrir a la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Otorgar en forma excepcional a la **Sr Delese Luis Rubén, D.N.I. N° 8.420899**, por el plazo de doce (12) meses, una exención del (50%) en la tasa del servicio de **T.G.I. y O.S.M. referente a la partida N° 120716 y O.S.M**, la exención será de aplicación a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 2°: Los dispuesto en el Art. 1° se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.-

ARTÍCULO 3°: Notificar de la presente a la **Sr Delese Luis Rubén, D.N.I. N° 8.420899**, en el domicilio de calle **Los Narcisos N° 1059**, de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los nueve (9) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Ricardo Antonio Iselli – Secretario.-

Promulgada el 27/6/16